

Otros requisitos específicos: Estar en posesión o en condiciones obtener a la fecha de finalización de presentación de solicitudes el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Técnico Auxiliar (Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado) o equivalente.

ANEXO VI

Denominación: Conserje del Colegio Público.

Grupo de clasificación: E.

Número de plazas convocadas: Una.

Otros requisitos específicos: Estudios de Educación Secundaria Obligatoria (Certificado de Escolaridad o equivalente).

ANEXO VII

Denominación: Encargado del cementerio municipal (tiempo parcial).

Grupo de clasificación: E.

Número de plazas convocadas: Una.

Otros requisitos específicos: Estudios de Educación Secundaria Obligatoria (Certificado de Escolaridad o equivalente).

ANEXO VIII

Denominación: Auxiliar de Cocina de la Residencia de la 3.^a Edad.

Grupo de clasificación: E.

Número de plazas convocadas: Una.

Otros requisitos específicos: Estudios de Educación Secundaria Obligatoria (Certificado de Escolaridad o equivalente).

ANEXO IX

Denominación: Limpiador/as del Colegio y Edificios Municipales (dos a tiempo parcial y dos a jornada completa).

Grupo de clasificación: E.

Número de plazas convocadas: Cuatro.

Otros requisitos específicos: Estudios de Educación Secundaria Obligatoria (Certificado de Escolaridad o equivalente).

ANEXO X

Denominación: Limpiador/a de la Residencia de la 3.^a Edad.

Grupo de clasificación: E.

Número de plazas convocadas: Una.

Otros requisitos específicos: Estudios de Educación Secundaria Obligatoria (Certificado de Escolaridad o equivalente).

ANEXO XI

«SOLICITUD DE ADMISIÓN PRUEBAS SELECTIVAS

1. Plaza a que aspira:
2. Datos personales:

- Primer apellido:
- Segundo apellido:
- Nombre:
- Fecha nacimiento:
- Provincia nacimiento:
- DNI:
- Teléfono:
- Domicilio:
- Municipio:
- Provincia:
- Código Postal:

3. Formación:

- Titulación Académica:

4. Otros datos:

5. Documentación que se adjunta:

- Resguardo del ingreso de examen, por 60 euros.

- Fotocopia del DNI.

- Documentos acreditativos de los méritos, mediante copia autenticadas o fotocopias compulsadas.

El abajo firmante, solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de 2002

Firma

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TIJOLA (ALMERIA)»

Tijola, 15 de abril de 2002.- El Alcalde, Santiago Pozo Pérez.

AYUNTAMIENTO DE UTRERA

ANUNCIO de bases.

BASES GENERALES QUE REGIRAN EN LAS CONVOCATORIAS DE LAS PLAZAS VACANTES CORRESPONDENTES AL CUADRO LABORAL DE LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera. Se convocan para cubrir en propiedad las plazas vacantes pertenecientes al cuadro laboral de la plantilla de este Ayuntamiento que figuran en los Anexos de estas bases generales, que podrán ser ampliadas con las vacantes que se produzcan hasta la celebración de las pruebas correspondientes.

Segunda. La realización de estas pruebas se regirá por lo dispuesto en estas bases y en sus Anexos correspondientes. En su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local; en el Real Decreto 364/95, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y demás disposiciones aplicables en la materia.

Tercera. El procedimiento de selección será el que se indique en cada uno de los Anexos.

La fase de oposición estará integrada por los ejercicios indicados en cada Anexo, al igual que la fase de concurso, en su caso.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Cuarta. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o ciudadano de algún país miembro de la Unión Europea, en los términos recogidos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

e) No hallarse incursa en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos por la legislación vigente.

f) Aquéllos que, independientemente de los anteriores, se establezcan en los Anexos correspondientes.

SOLICITUDES

Quinta. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que les será facilitada en la Oficina de Registro General del Ayuntamiento de Utrera, dirigida al señor Alcalde. Las instancias deberán ser presentadas en la citada Oficina de Registro General, acompañadas del justificante de ingreso de los derechos de examen fijados en los correspondientes Anexos de la convocatoria.

En las instancias, los interesados harán constar, expresamente, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Los derechos de examen deberán ser ingresados en la cuenta que este Ayuntamiento mantiene en la sucursal en Utrera de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, número 2038-9838-07-6000054414.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Juntamente con la instancia, los aspirantes deberán presentar los documentos acreditativos de estar en posesión de los méritos que aleguen, que servirán para puntuar la fase de concurso, en su caso.

Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los Anexos respectivos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

ADMISION DE CANDIDATOS

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por este Ayuntamiento se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» resolución de la Alcaldía con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número del DNI y, en su caso, causa de no admisión.

Séptima. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado; en todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores, de conformidad con lo dispuesto por el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. Transcurrido el plazo de subsanación de errores, serán resueltas las reclamaciones que se hayan producido contra las listas, notificándose la correspondiente resolución a los interesados. Del mismo modo, se dictará resolución por

la Alcaldía-Presidencia elevando a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos. Contra esta resolución podrá interponerse, potestativamente, por los interesados recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a partir de la notificación de la correspondiente resolución, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Sevilla en el plazo de dos meses a partir de la citada notificación.

Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos tendrán derecho, previa solicitud por escrito dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, presentada en los 15 días siguientes a la publicación de la lista definitiva de admitidos, a la devolución del importe ingresado en concepto de derechos de examen.

Novena. El Tribunal Calificador de los ejercicios y méritos de los aspirantes se nombrará por el señor Alcalde, conforme a los prevenido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. La composición de cada Tribunal se publicará con la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el BOP.

El Tribunal podrá solicitar la asistencia de expertos para que asesoren en algunas materias de examen.

DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

Décima. El día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio o prueba de cada convocatoria, y el orden de actuación de los aspirantes para aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente (que será determinado previamente mediante sorteo), serán publicado en el Boletín Oficial de la Provincia junto con la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

El calendario de los sucesivos ejercicios o pruebas de cada convocatoria se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

El tiempo de duración de los ejercicios, no determinado expresamente en los Anexos correspondientes, será el que fije el Tribunal.

SISTEMA DE CALIFICACION

Undécima. El que se determina en cada Anexo.

PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION

Duodécima. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación y elevará a la Alcaldía-Presidencia propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas.

PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Decimotercera. El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en la base cuarta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos y los que se exijan, en su caso, en cada uno de los Anexos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en su instancia.

Cumplidos los anteriores trámites, se procederá a la formalización de los contratos.

Transcurrido el período de prueba que se determine en cada convocatoria, el personal que lo supere satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo.

Contra las presentes bases podrá interponerse, potestativamente, por los interesados recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a partir de la publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Sevilla en el plazo de dos meses, a partir de la citada publicación.

ANEXO I

Denominación de la plaza: Auxiliar de Área.

Grupo de clasificación: D.

Núm. de plazas: 1.

Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Derechos de examen: 1.500 ptas./9,02 euros.

FASE DE CONCURSO

Valoración de méritos:

- 0,017 puntos por mes de servicio como Auxiliar Administrativo prestado en la Administración Local.

Máximo: 2,50 puntos.

- 0,008 puntos por mes de servicio en cualquier puesto de trabajo de la Administración Local.

Máximo: 1 punto.

- 0,10 puntos por cada 20 horas de cursos, jornadas y seminarios realizados, relacionados con la animación socio-cultural y el tiempo libre en el ámbito juvenil, impartidos por entidades acreditadas.

Máximo: 2,50 puntos.

FASE DE OPOSICIÓN

Constará de dos ejercicios, los cuales serán eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un test de 20 preguntas, en el tiempo máximo de 30 minutos, relativo a las materias contenidas en el programa que se detalla a continuación.

Este ejercicio será calificado de 0 a 5 puntos, debiendo obtener los aspirantes una puntuación mínima de 2,50 puntos para superar el mismo.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico cuyo tema estará relacionado con la plaza a ocupar, común para todos los aspirantes, el cual será determinado por el Tribunal antes del comienzo del mismo. El tiempo máximo de realización del supuesto será asimismo el que determine el Tribunal.

Este ejercicio será calificado de 0 a 5 puntos, debiendo obtener los aspirantes una puntuación mínima de 2,50 puntos para superar el mismo.

PUNTUACION FINAL

La puntuación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y la de la fase de oposición.

PROGRAMA

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales. Reforma de la Constitución.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. El Municipio: Concepto y elementos.

Tema 4. Organización municipal. El Alcalde: Elección y competencias. El Pleno del Ayuntamiento: Competencias. La Comisión de Gobierno: Competencias.

Tema 5. El procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 6. El Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Utrera.

Tema 7. Atención al público. Acogida e información al administrado. Los servicios de información administrativa.

Tema 8. Análisis de la Juventud.

Tema 9. Problemas más acuciantes de la Juventud.

Tema 10. Infraestructura básica de una Delegación de Juventud.

Tema 11. Estructura de las Casas de la Juventud.

Tema 12. Funcionamiento de los Centros de Información Juvenil.

Tema 13. Tratamiento de la información juvenil.

Tema 14. Creación de puntos de información juvenil.

Tema 15. Información y difusión de actividades.

Tema 16. Movimiento asociativo juvenil en Utrera.

Tema 17. Recursos de Juventud de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 18. Programas europeos de Intercambios Juveniles.

Tema 19. Recursos de Juventud del Ayuntamiento de Utrera.

Tema 20. Programa de Promoción Cultural del INJUVE.

ANEXO II

Denominación de la plaza: Oficial Jardinería.

Grupo de clasificación: D.

Núm. de plazas: 1.

Sistema de selección: Concurso-oposición (promoción interna).

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Derechos de examen: 1.500 ptas./9,02 euros.

FASE DE CONCURSO

Valoración de méritos:

- 0,034 puntos/mes de servicios prestados en este Ayuntamiento como Ayudante Jardinería.

Máximo: 3 puntos.

FASE DE OPOSICIÓN

Consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas relacionadas con la plaza a ocupar propuesta por el Tribunal antes de la realización de las pruebas, en el tiempo que determine el mismo. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para no ser eliminado.

PUNTUACION FINAL

La suma de los puntos obtenidos en el concurso más los de la oposición.

ANEXO III

Denominación de la plaza: Oficial Electricista.

Grupo de clasificación: D.

Núm. de plazas: 4.

Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Derechos de examen: 1.500 ptas./9,02 euros.

FASE DE CONCURSO

Valoración de méritos:

- 0,034 puntos por mes de servicio prestado en la Administración Local en igual puesto de trabajo.

Máximo: 4 puntos.

- 0,008 puntos por mes de servicio en cualquier puesto de trabajo en la Administración Local.

Máximo: 1 punto.

FASE DE OPOSICION

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un test de 20 preguntas, en un tiempo máximo de 30 minutos, relativo a las materias contenidas en el programa que se detalla a continuación.

Este ejercicio será calificado de 0 a 5 puntos, debiendo obtener los aspirantes una puntuación mínima de 2,5 puntos para superar el mismo.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un ejercicio práctico relacionado con la plaza a ocupar, el cual será determinado por el Tribunal antes del comienzo del mismo. El tiempo máximo de realización del ejercicio será asimismo el que determine el Tribunal. Este ejercicio práctico podrá estar formado por varias pruebas si lo estima necesario el Tribunal.

Este ejercicio será calificado de 0 a 5 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no superen 2,5 puntos.

PUNTUACION FINAL

La puntuación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y la de la fase de oposición.

PROGRAMA

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. El municipio. Organización y competencias municipales.

Tema 3. El Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Utrera.

Tema 4. Teoría de la electricidad. Generalidades.

Tema 5. Circuito eléctrico. Circuito hidráulico. Analogía y diferencia entre circuito eléctrico e hidráulico.

Tema 6. Magnitudes de circuito eléctrico, sus unidades de medida, tensión, cantidad de electricidad, intensidad, densidad de corriente, resistencia, potencia, energía.

Tema 7. Resistividad; resistencia de un conductor, conductividad, resistencia de un conductor conocido su peso, efecto de la temperatura en la resistencia.

Tema 8. Ley de Ohm.

Tema 9. Resistencia eléctrica; generalidades, conexiones en serie y en paralelo, cálculo de circuitos serie, paralelo.

Tema 10. Efecto Joule. Cálculo e influencia en un conductor.

Tema 11. Contactores; diferenciales; relés. Características de cada uno.

Tema 12. Sistemas polifásicos; conexión estrella, conexión triángulo.

Tema 13. Potencia eléctrica en circuitos monofásicos; trifásicos. Potencia activa, potencia aparente, potencia reactiva. Cálculo.

Tema 14. Factor de potencia; generalidades, mejora del factor de potencia.

Tema 15. Secciones de conductores eléctricos, cálculo, unidades y condiciones a tener en cuenta.

Tema 16. Lámparas utilizadas en alumbrado público; características, principio de funcionamiento.

Tema 17. Reactancias. Tipos. Reactancia de dos niveles de potencia; condensadores.

Tema 18. Arrancadores. Tipos y características.

Tema 19. Tomas de tierra; generalidades. Objeto de las puestas a tierra. Partes que componen una puesta a tierra.

Tema 20. Reglamento sobre instalaciones de alumbrado público del Ayuntamiento de Utrera.

Utrera, 19 de abril de 2002.- El Alcalde, José Dorado Alé.

ANUNCIO de bases.

Vistas las plazas vacantes en la actualidad en la plantilla de este Ayuntamiento y de conformidad con lo previsto en el art. 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y vistos los informes técnicos correspondientes, vengo en Decretar: Aprobar las bases que regirán la provisión de las siguientes plazas.

BASES POR LAS QUE HABRÁN DE REGIRSE LAS CONVOCATORIAS DE LAS PLAZAS QUE FIGURAN EN LOS DIFERENTES ANEXOS

I. Objeto

Primera. Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de funcionarios de este Ayuntamiento que figuran en los Anexos de estas bases generales, que podrán ser ampliadas con las vacantes que se produzcan hasta la celebración de las pruebas correspondientes.

Estas plazas pertenecen a la escala, subescala o clase que se indican y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica.

De ellas se reservan a promoción interna de funcionarios en propiedad de la propia Corporación el número de plazas que se indica en los Anexos respectivos.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

Segunda. El número, características y modos de realización de los ejercicios se regirán por lo previsto en las presentes bases y sus Anexos correspondientes y en su defecto, por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995.

II. Requisitos de los aspirantes

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquéllos en que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad, excepto en las de promoción interna.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.